



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO NÚMERO 00967 DE 2026 (5 de marzo)

**POR EL CUAL SE RATIFICA EL VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA DEL
PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DEL HUILA – CORHUILA**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA-

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que el artículo 122 de la citada Ley estableció los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar las Instituciones Universitarias;

Que en el artículo 3 de la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 que modifica parcialmente la Resolución 20434 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional determinó el procedimiento para cumplir con el deber de informar los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que se fijan estableciendo las fechas para reportar y actualizar la información en el SNIES por parte de las instituciones de educación superior;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el artículo 33, que el Consejo Superior es un órgano de gobierno y dirección de la Corporación, a su turno, el literal l) del artículo 39, dispone que es función del Consejo Superior considerar y aprobar el valor de los derechos de matrículas de acuerdo con las autorizaciones legales, y conceder las exenciones que fueren del caso;

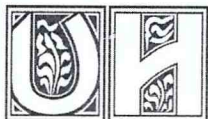


- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: (608) 8350459
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA
“Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito”



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior Acuerdo No. 00967 del 5 de marzo de 2026. Pág. 2

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 876 del 21 de noviembre de 2024, aprobó la creación del programa de Ingeniería de Software con registro calificado único en modalidades virtual e híbrida (Presencial -virtual), autorizó la solicitud de registro calificado, estableciendo en su artículo tercero el valor del semestre para nuevos estudiantes en la modalidad virtual a partir de la aprobación del registro en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) y en la modalidad híbrida (presencial- virtual): en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$4.186.211), cuantías que fueron declaradas en la solicitud de registro calificado radicadas en la plataforma del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior -SACES;

Que mediante Resolución N° 005173 del 24 de febrero de 2026, el Ministerio de Educación Nacional, en el artículo primero otorgó Registro Calificado del Programa de Ingeniería de Software de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para ofrecerse en la modalidad virtual e híbrida (presencial- virtual), con 144 créditos, ocho semestres y por el término de siete (7) años;

Que mediante Acuerdo 00947 del 12 de diciembre de 2025, el Consejo Superior fijó los valores de matrícula y derechos pecuniarios en CORHUILA para el año 2026;

Que se hace necesario ratificar el valor de los derechos de matrícula del Programa Ingeniería de Software para ser publicado en la página web de la institución y reportado al correo pecuniarios@mineducacion.gov.co;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Fijar como valor de los derechos de matrícula para el Programa de Ingeniería de Software de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, para la modalidad virtual la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) y para la modalidad híbrida (presencial- virtual): en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$4.186.211), ratificando el valor establecido en el artículo tercero del Acuerdo 876 del 21 de noviembre de 2024 para la obtención del registro calificado, el cual se aplicará para los periodos del 2026.

PARÁGRAFO. Los valores de matrícula serán los mismos para todos los semestres en cada cohorte, de acuerdo con la proyección presentada ante el Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio del incremento anual con base del índice del precio al consumidor IPC.



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus series Nueva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

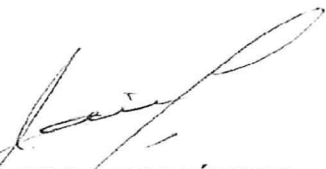
Consejo Superior Acuerdo No. 00967 del 5 de marzo de 2026. Pág. 3

ARTÍCULO 2. Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Institución y reportado al correo pecuniarios@mineducacion.gov.co.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

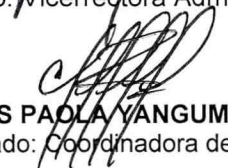
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 5 días del mes de marzo del año 2026.

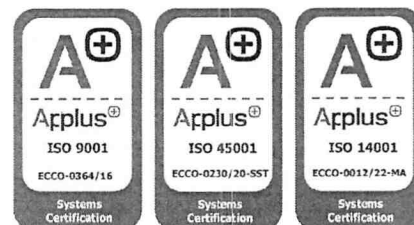

JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


PILAR DEL SOCORRO RODRÍGUEZ MEJÍA
Revisó: Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)


DARYS PAOLA YANGUMA LARA
Revisado: Coordinadora de Costos y Presupuesto

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"